8:11 ··· Voz 4G 4G

PAZ HRC472...

Digna

DIGNA SEGUROS S.A.
Arias 3751 - Piso 3 - (1430) C.A.B.A. ARG
0800-145-8978

FRENTE DE POLIZA

Entre DIGNA SEGUROS S.A. (en adelante "el Asegurador") y el Solicitante (en adelante "el Asegurado o Tomador") se conviene en celebrar este contrato de Seguro de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza.

SEGURO DE AUTOMOTORES — PÓLIZA NUEVA

ASEGURADO
PAZ, VICTOR ROBERTO CODIGO 1.240.370 CAMPANA S.685 (1419) - C.A.B.A. Monotributista CUIT/CUIL - 20-08626387-5

POLIZA Nº	ENDOSO Nº	FEC. EMISION	LUGAR
326.848	0	04/05/2026	C.A.B.A.

PERIODO FACTURADO		VIGENCIA PRORROGABLE	
Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.	Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.
04/05/2026	04/06/2026	04/05/2026	04/05/2027

TIPO DE OPERACIÓN: PRORROGABLE S/CLÁU CA-CO 7.1 (C+)

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS

ITEM NRO: 1

Asegurado: PAZ, VICTOR ROBERTO — Cond. Fiscal: Monotributista
Documento: CUIT/CUIL - 20-08626387-5

Vehiculo	: AGRALE MT 12.0 LE	Año	: 2008
Tipo de Vehiculo	: S. Espec./ Omnibus /Escolares mas 20 asiento	Uso	: Servicio Escolar / Especial
Carroceria	: OMNIBUS	Suma Aseg.	: $ 20.000.000,00
Patente	: HRC472	Cláusula Ajuste	: 15,00 %
Motor/Chasis	: 36070054 / 9BYC37X159C000910		
Código segur. SSN	:		

COBERTURA: CO 2 - DIGNA 1TERCEROS COMPLETOS
Ver detalle frente de póliza hoja 2

MONEDA	SUMA ASEGURADA	PRIMA	BONIFICACION	RECARGO FINANCIERO	SELLADOS
($)	20.000.000,00	95.535,30	0,00	25.794,53	0,00
		IMPUESTOS	I.V.A.	OTROS GASTOS	PERC. IIBB C.A.B.A.
		2.547,93	21,00% 25.479,26	0,00	0,00
					PREMIO
					149.357,02

Se informa que de acuerdo a lo establecido en la Res. 407/2021 del Ministro de Economía, los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranzas, registros y procedimientos de pago por medios electrónicos habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de créditos, débito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o sucursales. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley Nº 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica gratuita 0800-122-7484 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: ayuda@victimasvial.gob.ar
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la actividad Aseguradora.
El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo se obligatorio.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros).
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido oportunamente presentados por los ríos de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono (011) 3987 7144. Los datos de los responsables del Servicio de Atención al asegurado se encuentran disponibles en la página web https://digna.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, MEDIANTE RESOLUCIÓN 2021: 175: APN : SSNMEC

PRODUCTOR: RUSCIO, VICTORIA ALDANA — MATRICULA: 94.552

Sergio Delorenzi
Presidente

Digna

ANEXO DE FRENTE DE POLIZA

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
4 - Automotores	326.848	0	Desde las 12 hs. 04/05/2026	Hasta las 12 hs. 04/05/2027

ITEM NRO: 1

Vehiculo	: AGRALE MT 12.0 LE	Año	: 2008
Tipo de Vehiculo	: S. Espec./ Omnibus /Escolares mas 20 asie	Destino	: Servicio Escolar / Especial
Carroceria	: OMNIBUS	Suma Aseg.	: $ 20.000.000,00
Patente	: HRC472	Cláusula Ajuste	: 15,00 %
Motor/Chasis	: 36070054 / 9BYC37X159C000910	Código segur. SSN	:
Cobertura	: CO 2		

Asegurado	: 355687 - PAZ, VICTOR ROBERTO		
Nº de Registro	:	Categoria	:
Fecha Vencimiento	:	Expedido por	:
Código segur. SSN	:		

CLAUSULAS

Digna
SEGUROS

ANEXO DE FRENTE DE POLIZA

SECCIÓN	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	VIG
4 - Automotores	326.848	0	Desde las 12 hs. 04/05/2026

ITEM NRO: 1

Vehículo	: AGRALE MT 12.0 LE	**Año**	: 2008
Tipo de Vehículo	: S. Espec. / Omnibus /Escolares mas 20 asie	**Destino**	: Servicio Escolar / Esp
Carrocería	: OMNIBUS	**Suma Aseg.**	: **$ 20.000.000,00**
Patente	: **HRC472**	**Cláusula Ajuste**	: 15,00 %
Motor/Chasis	: 36070054 / 9BYC37X159C000910	**Código segui. SSN**	:
Cobertura	: C0 Z		

Asegurado	: **355687 - PAZ, VICTOR ROBERTO**		
N° de Registro	:	**Categoría**	:
Fecha Vencimiento	:	**Expedido por**	:
Código segui. SSN	:		

CLAUSULAS

SO-RC 6.1, CG-RC 1.1, CG-RC 2.1, CG-RC 3.1, CG-RC 4.1, CG-RC 5.1, CA-RC 1.2, CA-RC 2.1, CA-RC 5.1, CA-RC 5.2, CA-DI 6.1, CA-R
CA-CO 6.1, CA-CO 7.1, CO-EX 2.1, CG-DA 1.1, CG-DA 2.1, CG-DA 4.2, CG-IN 1.1, CG-IN 2.1, CG-IN 3.2, CG-IN 4.2, CG-RH 1.1, CG-F
CG-RH 4.2, CG-CO 3.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-C
CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, C0 Z, CA 20, CA-RSA,

COBERTURAS

COBERTURA	FRANQUICIA	LIMITE
Robo o Hurto Parcial		$ 20.000.000,00
Robo o Hurto Total		$ 20.000.000,00
Incendio Parcial		$ 20.000.000,00
Incendio Total		$ 20.000.000,00
DT - Daño Total		$ 20.000.000,00
Responsabilidad Civil con Limite hasta		CG-RC 1.1 - $676.000.000

USO: SERV.ESCOLAR/ESPECIAL. H 100 KM

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO

CA-RC 1.2 - Servicios Especiales menos de CIEN (100) km

El Asegurador no responde por los acontecimientos ocurridos fuera del radio de CIEN (100) km. del domicilio del Asegurado u otro lugar expresamente establecido a tal efecto en la póliza.

CA-DI 6.1 - Estado del vehículo - daños preexistentes.

Se hace constar que el vehículo asegurado presenta los daños que se especifican en el Frente de Póliza. En consecuencia, y hasta tanto el Asegurado no repare -a su cargo- el automóvil y el Asegurador manifieste su conformidad por escrito, no existirá responsabilidad de éste últi las partes mencionadas

CA-RH 2.1 - Sistema de rastreo provisto por el Asegurado

"Advertencia al Asegurado: El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto , en la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular , sistema que compren rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina . Si el Asegurado no cumpli las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la póliza, quedará nul valor, sin necesidad de notificación alguna."

CA-CO 1.1 - Titularidad del dominio

Digna SEGUROS

ANEXO DE FRENTE DE POLIZA

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
4 - Automotores	326.848	0	Desde las 12 hs. 04/05/2026	Hasta la 04/05/

"**Advertencia al asegurado**: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

CO 2 - CO 2

El Asegurado se obliga a dar aviso fehaciente al Prestador, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecido, de cualquier siniestro ocurrido al vehículo asegurado (inmersión, choque, vuelco y/o incendio), como así también en caso de intervención de terceros en la parte técnica del vehículo y/o cualquier otro hecho que pudiere afectar el normal funcionamiento de la Unidad de Localización Vehicular , excluido el robo o hurto del que deberá darse aviso al Prestador inmediatamente de conocido, tal como lo establece el párrafo inmediato anterior. Ocurrido alguno de los hechos especificados, el Asegurado se obliga a verificar en forma inmediata en cualquier base de instalación del Prestador , el normal funcionamiento de la Unidad de Localización Vehicular.
El Asegurado se obliga además cada seis meses , a hacer verificar por personal del Prestador en cualquiera de sus bases de instalación, el correcto funcionamiento de la Unidad de Localización Vehicular instalada en el vehículo asegurado . Asimismo el Asegurado queda obligado cada dos años , a concurrir a cualquiera de las bases de instalación del Prestador, a efectos de que personal del mismo proceda al cambio de la batería de la Unidad de Localización Vehicular, siendo el costo de la batería repuesta a cargo del asegurado.

CA-RSA - CONDICIONES PARTICULARES RASTREO SATELITAL A CARGO DEL ASEGURADO

"Advertencia al Asegurado: El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que dicho vehículo tiene instalada una Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina. Si el Asegurado no cumpliera con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la póliza, quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna."

CERTIFICADO DE COBERTURA

TOMADOR / ASEGURADO
PAZ, VICTOR ROBERTO CAMPANA 5.685 (1419) - C.A.B.A. Monotributista 20-08626387-5

POLIZA N°	VIGENCIA	
291779	Desde las 12 hs. 28/01/2026	Hasta las 12 hs. 28/01/2027
LUGAR		
C.A.B.A., 29/01/2026		

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS

ITEM NRO: 1

Vehiculo	: AGRALE MT 15.0 LE	Año	: 2013
Tipo de Vehiculo	: S. Espec. / Omnibus /Escolares mas 20 asiento	Destino	: Servicio Escolar / Especial
Carroceria	: OMNIBUS	Cláusula Ajuste	: 20,00 %
Patente	: NMA822	Prima	: $ 124.458,12
Motor/Chasis	: DCA000622 / 8BBC59B1ADM001417	Premio	: $ 225.636,09
Suma Asegurada	: $ 0		

COBERTURAS

COBERTURA	FRANQUICIA	LIMITE
Responsabilidad Civil con Limite hasta		CG-RC 1.1 - $676.000.000

DIGNA SEGUROS S.A.

FIRMA AUTORIZADA

presente certificado se extiende a pedido del titular a fin de ser presentado ante quien corresponda.

deja constancia que el mismo queda sujeto a las condiciones particulares y generales de la póliza que le dá origen y que en el día de la fecha c
los requisitos del pago del premio establecidos por la resolución 21.600 de la S.S.N. o los indicados en el frente de la póliza. Esto no implica q
liza hubiese tenido cobertura en toda la extensión de su vigencia lo cual dependerá exclusivamente de que el asegurado hubiera pagado las resp
otas en las fechas expuestas en el frente de la póliza o en las convenidas en los correspondientes planes de ahorro previo para la adquisici
tomóviles. En caso de incumplimiento de dichos pagos, la cobertura se rehabilita a partir de las horas del día siguiente al del efectivo pago re
el asegurado.